

Bogotá DC, mayo 2 de 2019

ANH



Al responder cite radicado: 20192211147272 Id: 391017  
F-105 3 Fecha: 2019-05-02 08:27:24  
Anexos: 0  
Remitente: JENNY ROSANGELA FOLIACO RODRIGUEZ  
Destinatario: GERENCIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

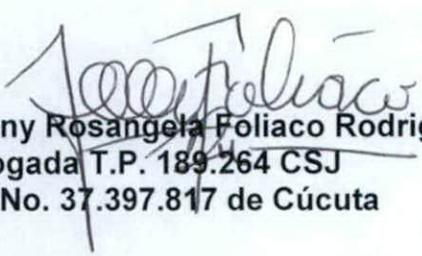
Doctor:  
**FRANKLIN RODRIGUEZ**  
**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**  
Vicepresidencia Técnica  
Ciudad

**Referencia:** Informe de Actividades No. 04 del Contrato 089 de 2019,  
21 días de abril de 2019.

Estimado Dr. Rodriguez:

A través de la presente comunicación me permito presentar el Informe de Actividades No. 04 del Contrato 089 de 2019, en relación a las actividades desarrolladas conforme al objeto del contrato.

Cordial saludo,

  
**Jenny Rosangela Foliaco Rodriguez**  
Abogada T.P. 189.264 CSJ  
CC No. 37.397.817 de Cúcuta

**Anexo:** Informe contrato 089 de 2019.

**ACTA DE SUSPENSIÓN****DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>089 de 2019</b>
<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica en la Vicepresidencia Técnica.
<b>CONTRATISTA</b>	Jenny Rosangela Foliaco Rodriguez
<b>PLAZO</b>	30 de junio del 2019
<b>VALOR</b>	<b>\$62.671.706</b>
<b>SUPERVISOR</b>	Franklin Rodríguez González

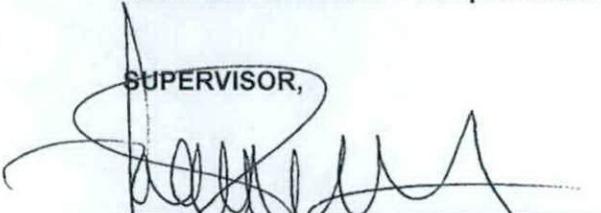
En Bogotá, D.C., a veintidós (22) de abril de 2019, reunidos EL ORDENADOR DEL GASTO, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, proceden a suscribir la presente el Acta de SUSPENSIÓN del contrato enunciado, en consideración a la solicitud radicada con ID: 383694 del día tres (03) de abril de 2019 y avalada por el supervisor, el cual hace parte integral de la presenta acta.

De acuerdo con lo solicitado por el contratista y la recomendación del Supervisor, la suspensión tendrá vigencia desde el día veintidós (22) de abril del 2019 y hasta el veintiocho (28) de julio del 2019, inclusive. El contrato en mención quedará reiniciado a partir del día veintinueve (29) de julio del 2019 y tendrá como nuevo plazo de ejecución hasta el día 7 de octubre del 2019, teniendo en cuanto que el plazo inicial se vence el 30 de junio del 2019, sin que para ello se requiera de la suscripción de un nuevo documento.

En constancia se firma por quienes intervienen.

**COMPETENTE CONTRACTUAL,**

**CARLOS JOSE RODRIGUEZ TABORDA**  
Ordenador del Gasto – Vicepresidente Técnico

**SUPERVISOR,**  
**FRANKLIN EDGAR RODRIGUEZ G.**

Proyectó: Franklin Rodríguez - supervisor

**CONTRATISTA,**  
**JENNY ROSANGELA FOLIACO R.**

Bogotá D.C., mayo 2 de 2019

Para:	<b>Dr. Franklin E. Rodriguez</b> Gestor G3 Grado 19 Vicepresidencia Técnica Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
De:	<b>Jenny Rosangela Foliaco Rodriguez</b>
Ref:	Informe de Actividades No. 4 del Contrato 089 de 2019

**Objeto del contrato:** Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica a la Vicepresidencia Técnica.

Durante los 21 días del mes de abril del 2019, realice las siguientes actividades:

- ❖ **ELABORAR Y REVISAR TODOS LOS DOCUMENTOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CONTRATACIÓN (PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL) EN CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE SEAN ASIGNADOS.**

Revise la documentación pertinente para la etapa postcontractual del contrato interadministrativo 245 del 2018, en el cual se reviso en detalle cada uno de los documentos que componen el Acta de liquidacion del mismo.

- ❖ **REVISAR LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA EN SU CONTENIDO JURÍDICO.**

Revise el contenido del oficio que se envió a FONADE mediante radicado 379715 ANH, en donde comunican que de acuerdo al convenio 216140 y conforme a las instrucciones dadas, FONADE iniciara un nuevo mercadeo para contratar el objeto correspondiente al proyecto del pozo estratigráfico.

Revise el contenido del oficio ID: 380597 del 22 de marzo del 2019, sobre el cual habla del cumplimiento del Auto 035 de 2019 de la VAF en cual dejan en conocimiento de la VT las intenciones del señor Fernando Pinto ante la Procuraduría General de la Nación, quien insiste en tener una cita con el Dr. Morelli, presidente de la ANH.

Mediante oficio con ID 386989 se dio respuesta a la comunicación anterior, y así mismo se informó que al señor Pinto y a su familia se le atendió respetuosamente y se explicó el ser de la ANH desde la vicepresidencia Técnica.

Revise la respuesta que expidió la OAJ, en donde es claro el concepto jurídico a la VT ya que indican que el SGC si puede hacer uso y confidencialidad de la información que maneja la ANH, siempre y cuando informen para que quieren ellos esa información y que relación tienen ellos con los contratos que suscriba la ANH y la operadora.

Revise el contenido jurídico del sondeo de mercado que se va a contratar para la interventoría elaboración del Plan de Manejo Ambiental y Social -PMA y PMS del "Programa regional sísmico 3D Catatumbo"

❖ **ASESORAR EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS A LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS Y CONVENIOS.**

Proyecté el oficio mediante el cual se deja en conocimiento de la OAJ mediante radicado ID 387138 la demora que ha presentado el contrista SANDER LTDA, en ejecución del contrato 535 del 2018, por el incumplimiento de los tiempos planteados en el cronograma de actividades inicial, para que desde esta oficina se tomen las medidas pertinentes.

❖ **PROYECTAR LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CIERRE DE CONTRATOS Y CONVENIOS.**

Se suscribió y publico el Acta de Liquidación del contrato interadministrativo 245 del 2018 suscrito entre la DIMAR -ANH.

Cordialmente,

  
**Jenny Rosángela Foliaco R.**  
Abogada - T.P. 189.264 CSJ  
CC No. 37.397.817 de Cúcuta